

Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: María Gabriela García Acevedo.
Rad: 2022-00116.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 365

El día de hoy 11 de agosto de 2022 por reparto, correspondió a este despacho una solicitud de amparo de pobreza, se procede a resolver sobre la misma impetrada por la señora MARIA GABRIELA GARCIA ACEVEDO identificada con C.C. 1.054.917.301, quien solicita se le asigne abogado con el fin de ser representada por él para tramitar y llevar hasta su culminación PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS.

Visto el interés que expone la solicitante, procede el despacho a designar apoderada judicial a la abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, a quien se le comunicará su nombramiento y se le otorgará el plazo de tres (3) días (Art. 154 del CGP) para manifestar su aceptación o para presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 102 del 12 de agosto de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
